

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**8859** ESTACIÓN ADUANERA LLEIDATANA, S.A.

Anuncio de Reducción de Capital Social

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 334 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la fecha 30 de junio de 2015, la Junta General Ordinaria de ESTACION ADUANERA LLEIDATANA, S.A., adoptó, por mayoría, reducir el capital social en la cifra de 353.700,00 € (trescientos cincuenta y tres mil setecientos euros) por devolución de aportaciones a los accionistas y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. La reducción se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 7860 (siete mil ochocientos sesenta) acciones nominativas, de la número 1 a la 1100 del tipo A y de la 1 a la 6.760 del tipo B, en que actualmente se divide el capital social. El valor nominal de las acciones, actualmente fijado en 60,10 € (sesenta euros con diez céntimos) y conjuntamente en 472.386,00 € (cuatrocientos setenta y dos mil trescientos ochenta y seis céntimos de euro) quedará reducido a 45,00 € (cuarenta y cinco euros) cada acción y conjuntamente en 118.686,00 € (ciento dieciocho mil seiscientos ochenta y seis céntimos de euros).

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 de la Ley de Sociedades y en el artículo 170.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción del capital es la devolución de las aportaciones a los socios de la sociedad. El pago de la cantidad objeto de reducción se realizará mediante cheque bancario, una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 de la Ley de sociedades de Capital sin que ninguno de ellos se opusiese a este acuerdo o, teniéndose opuesto, una vez que se tengan satisfecho o garantizado sus créditos conforme la ley aplicable. La cifra a abonar a cada accionista será de 15,10 € (quince euros con diez céntimos) por acción. Como resultado de lo anterior se acuerda también modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutado este acuerdo de reducción de capital social será el siguiente:

"Artículo 5º.- Del Capital Social: El Capital social se fija en la cantidad de 353.700,00 € (trescientos cincuenta y tres mil setecientos euros) estando representado por acciones nominativas con un valor nominal por acción de 45'00 € (cuarenta y cinco euros), y numeradas de la 1 a la 1.100 del tipo A y de la 1 a la 6.760 del tipo B". El referido capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

Se faculta al Presidente para publicar, de conformidad con lo previsto en los artículos 319 y 34 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducción de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia de Lleida en la que la sociedad tiene su domicilio."

Esto se hace público a los efectos de que los acreedores de la sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Lleida, 6 de agosto de 2015.- Arcadio Jover Clario, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A150037527-1

cve: BORME-C-2015-8859